



1821 Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Expediente N° 36.368/20

Buenos Aires, 15 DIC 2020

VISTO, el expediente de referencia elevado por la Secretaria de Transferencia, Relaciones Inter-Institucionales e Internacionales, Sra SILVANA CAMPANINI, mediante el cual solicita la aprobación de aranceles y honorarios docentes, relativos a los Cursos y Capacitaciones Universitarias ExtraCurriculares, en modalidad virtual, a desarrollar en el marco del Convenio de Asistencia y Cooperación entre esta Casa de Estudios y Sholem Buenos Aires Asociación Civil, Social, Cultural, Educativa, Deportiva y Recreativa, aprobado por Res. (CD) Nro 1245/19, que se inicien en el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Los aranceles y honorarios docentes sugeridos por la Secretaria de Transferencia, Relaciones Inter-Institucionales e Internacionales, Sra. Silvana CAMPANINI, obrantes a fs. 2 y 3.

Lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Administración en su reunión del día 01 de diciembre de 2020.

Lo acordado por este cuerpo en su sesión del día 15 de diciembre de 2020.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar los siguientes aranceles para los Cursos y Capacitaciones Universitarias ExtraCurriculares, en modalidad virtual, que se inicien en el año 2021, a desarrollar en el marco del Convenio de Asistencia y Cooperación entre esta Casa de Estudios y Sholem Buenos Aires Asociación Civil, Social, Cultural, Educativa, Deportiva y Recreativa, aprobado por Res. (CD) Nro 1245/19,.

Categoría 1, arancel mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,-) para alumnos, graduados y empleados de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA y para alumnos, graduados y empleados de SHOLEM Buenos Aires Asociación Civil, Social, Cultural, Educativa, Deportiva y Recreativa.

Categoría 2, arancel mensual de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400,-) para el público en general.

El Curso o Capacitación Universitaria Extracurricular deberá contar con una matrícula inicial mínima que cubra los costos operativos.

Se otorgará un 10 (diez) % de descuento sobre el total del arancel a aquellos interesados en cursar cualquier oferta de seis (6) meses de duración, al abonar el arancel total en un pago.

| Categoría | Arancel Mensual | Arancel Total | Valor pago total (10% descuento) |
|-------------|-----------------|---------------|----------------------------------|
| Categoría 1 | \$ 2.500.- | \$ 15.000.- | \$13.500.- |
| Categoría 2 | \$ 3.400.- | \$ 20.400.- | \$ 18.360.- |



1821 Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Expediente N° 36.368/20

ARTICULO 2°: Aprobar los siguientes honorarios para los docentes de los Cursos y Capacitaciones Universitarias ExtraCurriculares, en modalidad virtual y/o presencial, en el marco del Convenio de Asistencia y Cooperación entre esta Casa de Estudios y Sholem Buenos Aires Asociación Civil, Social, Cultural, Educativa, Deportiva y Recreativa, aprobado por Res. (CD) Nro 1245/19, a iniciarse en 2021, a saber:

El total del equipo docente de los Cursos y Capacitaciones Universitarias ExtraCurriculares, en modalidad virtual y/o presencial, cobrará en concepto de honorarios, hasta un 40% del total de lo recaudado por mes. Los aranceles abonados en un solo pago al inicio de la cursada deberán prorratearse proporcionalmente por los meses que dure el Curso o Capacitación en cuestión, para evitar distorsiones en las liquidaciones mensuales.

El 40% del total de lo recaudado a abonar en concepto de honorarios se distribuirá según el siguiente esquema:

-Primer caso: Equipo con un coordinador, un docente y un tutor:

Coordinador: 24% por mes.

Tutor: 38% por mes.

Docente: 38% por mes. -

-Segundo caso: Equipo con un coordinador, un docente y dos tutores:

Coordinador: 16% por mes.

Tutores: 28% cada uno por mes.

Docente: 28% por materia.

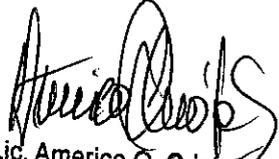
En ningún caso, los honorarios mensuales podrán ser menores a PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500) para los docentes y tutores, y de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-) para los coordinadores durante todo el período que dure el Curso o Capacitación respectivo.

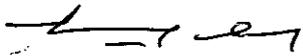
Derechos de autor: Las o los autores intelectuales de los Cursos y Capacitaciones Universitarias ExtraCurriculares percibirán un 5% del total de la recaudación mensual en concepto de derechos de autor.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Dirección del Consejo Directivo, a la Dirección General Administrativa, a la Dirección Económico Financiero, a la Dirección de Tesorería, y cumplido, pase al Archivo de la Facultad.

RESOLUCIÓN (CD) N.º 2562

| | |
|----------------------|-------|
| CONSEJO DIRECTIVO | m.i.p |
| | |
| | |
| | |


Lic. Americo O. Cristofalo
DECANO


Lic. FRANCISCO JORGE GUGLIOTTA
SECRETARIO GENERAL